



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE FEBRERO DE 2013

No. 1535

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y el nombre del encargado de la misma 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013 4

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Transporte Público Denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal” 12

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Avisos por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 18

Fideicomiso del Sistema de Actuación por Cooperación para el Fomento de Acciones de Mejoramiento y Conservación en el ámbito del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa Fe en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe de Acciones del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Actuación por Cooperación para el Fomento de Acciones de Mejoramiento y Conservación en el Ámbito del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa Fe en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón correspondiente al ejercicio 2012 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a los Estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) Modalidad Escolar y Semiescolar, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca del Ciclo Escolar 2012-2013 Semestre "B" 22

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013 28

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013 29

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal correspondientes al cuarto trimestre del Ejercicio de 2012 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Subsecretaría de Proyectos Estratégicos.- Licitación Pública Nacional Número EO-909005999-N4-2013.- Convocatoria No. 001.- Construcción del Corredor Vial para el Transporte Público Línea 5 Metrobús en el Eje 3 Oriente 31
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública Nacional Número L.P.N. 30001023-001-13.- Convocatoria 001.- Contratación del suministro de alimentos para CENDI 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Umbral Global, S.A. de C.V. 36
- ◆ SSL Comunicaciones, S.A. de C.V. 37
- ◆ Monte Auto y Anexas S.A. de C.V. 38
- ◆ Inmobiliaria Atlante, S.A. 39
- ◆ Globalstar de México, S. de R.L. de C.V. 40
- ◆ Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. 43
- ◆ Producciones Fonográficas Jasper, S.A. de C.V. 44
- ◆ Fisso, S.A. de C.V. 45
- ◆ Capacitación Sobre La Roca, A.C. 45
- ◆ Productos Velber, S.A. 46
- ◆ Grupo Menagal, S.A. de C.V. 46
- ◆ Multiplica Arrendadora, S.A.P.I. de C.V. SOFOM ENR 47
- ◆ México Generadora de Energía, S. de R.L. 48
- ◆ **Edictos** 49
- ◆ **Aviso** 51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

TANYA MÜLLER GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2°, 5°, 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4° fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; y I del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expedido por el Jefe de Gobierno.

II. Que en los Lineamientos Primero y Segundo del Acuerdo citado, se establece la obligación de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, de dar a conocer la ubicación de cada Oficina de Información Pública, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así mismo, la facultad de los titulares de las dependencias para designar, de entre el personal a su cargo, a un encargado de la Oficina de Información Pública para que esté al frente de ella.

III. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones referidas y garantizar a las personas el derecho de solicitar la información pública que detenta la Secretaría del Medio Ambiente, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO. La Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se ubica en Pedro Antonio de los Santos esq. Av. Constituyentes, 1ª Sección del Bosque de Chapultepec (Puerta de Acceso A-4 "Las Flores"), Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, con número telefónico de atención al público 53458187 Ext. 324, correo electrónico oip@sma.df.gob.mx y página electrónica <http://www.sma.df.gob.mx>

SEGUNDO. El encargado de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente, es el Lic. Julio Omar Gutiérrez Pacheco.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de enero de 2013.

Atentamente
TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 61 fracción II, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2013

Considerando que las Organizaciones de la Sociedad Civil, han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación, el seguimiento en la aplicación de programas y al impulso de iniciativas innovadoras para el Desarrollo Social del Distrito Federal, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y de construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERESDF); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); así como el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF), con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI y XV, 17, 28, 34 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las niñas y los niños del Distrito Federal; 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 5 fracción XI y 21 de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; 24 y 25 segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 61, 62, 63, 64, 65, 66, 91, 92 y 93 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

CONVOCAN

A las organizaciones civiles a participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013, presentando proyectos de desarrollo con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social, con apego a las siguientes:

BASES

1. Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

2. El objetivo principal de los proyectos será realizar actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno del Distrito Federal de manera corresponsable, que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, en esta Convocatoria estén destinadas a promover el reconocimiento, promoción y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales. Se busca promover la calidad de vida de las personas, sus familias y comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y cohesión social de las personas que habitan la Ciudad de México.
3. Dichas actividades buscarán trabajar prioritariamente con las mujeres, niñas y niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, los pueblos y colectividades indígenas, personas con discapacidad y de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Así también pueden ser proyectos dirigidos para el fortalecimiento de las organizaciones civiles, o servidoras y servidores de Instituciones Públicas del Distrito Federal, siempre y cuando estén vinculados directamente a los temas de la Convocatoria.
4. En las Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013 se establece un presupuesto total de \$12,335,963.00 (Doce millones trescientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M. N.) para apoyar los proyectos aprobados de las organizaciones civiles, por la Comisión Evaluadora.
5. Las Organizaciones Civiles podrán participar con un proyecto en alguno de los siguientes ejes temáticos, especificando el tema y los subtemas con los que se relaciona el objetivo de su proyecto:

Eje 1) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa.

- Promoción de la convivencia comunitaria y reconstrucción del tejido social a partir de procesos de inclusión que fomenten las relaciones intergeneracionales.
- Fomento de la participación comunitaria a través de diversas estrategias autogestivas orientadas al desarrollo local sustentable y a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.
- Promoción y difusión de actividades culturales y fomento de las artes para el desarrollo comunitario.
- Promoción de la organización de redes sociales y comunitarias orientadas a garantizar los derechos sociales.
- Promoción de actividades culturales en pueblos y barrios originarios del Distrito Federal tendientes a rescatar su identidad, lengua, tradiciones e historia.
- Investigar y desarrollar acciones para la recuperación de la memoria histórica y riqueza cultural de los pueblos, barrios y colonias de la Ciudad de México.
- Realizar acciones para el fortalecimiento de las identidades juveniles.
- Fortalecimiento de medios alternativos de comunicación para promover el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad y la no discriminación y el desarrollo cultural y comunitario.
- Fortalecimiento y acceso comunitario a nuevas tecnologías.

Eje 2) Promoción y fortalecimiento de las políticas sociales.

- Impulsar procesos de fortalecimiento de las políticas públicas de fomento a las organizaciones civiles y sociales.
- Profesionalización de las organizaciones civiles para aumentar su incidencia en el ámbito comunitario.
- Promoción y fomento de campañas de educación, información y difusión de temáticas y políticas sociales sobre equidad de género, prevención de las violencias hacia las mujeres, las niñas y los niños, las y los jóvenes, y derecho a la alimentación, con el fin de fomentar la equidad y la igualdad social.
- Seguimiento y análisis de la normatividad en materia de organizaciones civiles.

Eje 3) Promoción de los derechos humanos, no discriminación, diversidad familiar, sexual, cultural y étnica.

- Promoción de la defensa, el goce y el ejercicio de los derechos humanos y la no discriminación, en todos los ámbitos.
- Fortalecimiento de una cultura de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad sexual y las familias diversas.
- Formación, capacitación y sensibilización de servidores públicos en derechos humanos, no discriminación y derecho a la identidad.
- Elaborar y/o actualizar los diagnósticos sobre la situación actual de la población LGBTTTI de la Ciudad de México.
- Impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas u originarias.
- Fomento y promoción al acceso de justicia y el pleno ejercicio de los derechos de l@s indígenas asentados en la Ciudad de México; así como de las personas indígenas en reclusión.
- Elaboración de diagnósticos sobre la situación actual de las comunidades y pueblos indígenas u originarios de la Ciudad de México.
- Promoción para el conocimiento, ejercicio, goce y defensa del derecho a la identidad jurídica de la población residente en el Distrito Federal.
- Promoción para el conocimiento, ejercicio, goce y defensa del derecho a la alimentación entre la población del Distrito Federal.
- Atención psicológica a las personas adultas mayores.
- Diseño, promoción y fortalecimiento de programas de rehabilitación física a las personas adultas mayores.
- Formación, capacitación y sensibilización a cuidadoras y cuidadores que brindan atención directa a las personas adultas mayores.

Eje 4) Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos humanos para poblaciones en desventaja social.

- Diseño, promoción, defensa, ejercicio e implementación de acciones que garanticen los derechos de las personas con discapacidad.
- Promoción de la defensa y ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.
- Promoción de la participación social de niñas y niños.
- Diagnóstico integral en material de salud, educación, identidad y seguridad de las niñas, los niños, las y los jóvenes.
- Diseño de una metodología para el desarrollo de un modelo integral de atención y cuidados infantiles.
- Monitoreo de programas y acciones enfocadas al desarrollo infantil.
- Formación, capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos que brindan atención directa, principalmente a niñas, niños, las y los jóvenes en materia de derechos humanos y no discriminación, así como prevención y erradicación de las violencias.

Eje 5) Prevención y atención de la violencia al interior de las familias y fortalecimiento de la diversidad familiar.

- Atención y prevención de la violencia familiar.
- Fortalecimiento de las capacidades a las y los servidores públicos para la mejor atención en materia de violencia familiar con perspectiva de género y derechos humanos.
- Apoyo psicológico y jurídico a mujeres víctimas de violencia familiar y sus hijas e hijos.
- Seguimiento y análisis de la aplicación de la normatividad en materia de violencia familiar para el Distrito Federal.
- Promoción de acciones y medidas para la educación social, cultural y emocional de la persona agresora y de las víctimas de violencia familiar.

- Fomento de acciones de prevención de la violencia familiar y del buen trato en las escuelas de la Ciudad de México.
- Fortalecimiento de las políticas públicas a través de la equidad, democracia, los derechos humanos para prevención de la violencia al interior de las familias diversas.
- Fortalecimiento de acciones de prevención de la violencia familiar con estrategias de desarrollo social y comunitario.
- Promoción de la participación infantil para la inclusión activa en la solución de la problemática de la violencia familiar.
- Monitoreo y diagnóstico de víctimas, víctimas indirectas y personas agresoras en el ámbito de la violencia familiar.

Eje 6) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.

- Atención y prevención de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.
- Promoción de la perspectiva de género, educación para la cultura de equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.
- Fortalecimiento a los programas de salud integral para las mujeres.
- Prevención y atención de la explotación laboral, sexual comercial, la trata y tráfico de mujeres, niñas y niños.
- Fortalecimiento a la seguridad integral de las mujeres en todos los ámbitos y recuperación de los espacios públicos.
- Diseño, seguimiento y acompañamiento de propuestas y mejoras para fortalecer las políticas públicas de igualdad de género.
- Promover iniciativas y propuestas de armonización legislativa desde la perspectiva de género, para fortalecer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Iniciativas de promoción del conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en reclusión.
- Formular y diseñar estudios y/o diagnósticos de intervención y mejora para favorecer acciones para la conciliación entre la vida laboral y familiar al interior del Gobierno del Distrito Federal.

Eje 7) Participación social y ciudadana.

- Monitoreo y seguimiento de los programas sociales, agenda ciudadana y procesos de incidencia en políticas públicas en el desarrollo social.
- Evaluación de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- Promover iniciativas y propuestas para el fortalecimiento a las Reglas de Operación de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

6. Las Organizaciones Civiles deberán redactar su proyecto siguiendo la Guía de presentación de proyectos, publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social (www.sds.df.gob.mx) y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (www.equidad.df.gob.mx). Cada proyecto deberá presentarse firmado por el representante legal y por el responsable del proyecto, en un máximo de 15 cuartillas con base en las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97- 2003 como procesador de texto, extensión del archivo .doc, carta como tamaño de papel, Arial como tipo de letra en 11 puntos, interlineado sencillo, margen normal, también deberá incluirse un resumen ejecutivo del proyecto en tres cuartillas. Se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica e impresa.
7. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de noviembre del presente año, dentro del territorio y con población residente en el Distrito Federal; el cual podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013 correspondan al periodo antes señalado y en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

8. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:
- Nuevo; y de
 - Continuidad, dentro del presente Programa con un máximo de dos años inmediatos anteriores al ejercicio vigente. Sólo se admitirán de continuidad, a los proyectos que hayan cumplido cabalmente con los compromisos contraídos, con las instancias financiadoras.

Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal. Esta información será cotejada entre las instituciones participantes en el Programa.

Tampoco se pueden presentar al concurso, proyectos en ejecución en otras instancias federales o locales. Si fuera el caso, se tomarán como no presentadas, y si fueran seleccionadas; en el momento que se detecte esa situación, serán cancelados del Programa.

9. La documentación requerida para presentar proyectos al concurso del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013 son:
- Proyecto y resumen ejecutivo, ambos en original y una copia impresa, así como en respaldo magnético (CD o USB).
 - Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
 - Copia fotostática simple de la identificación oficial del o la representante legal, cuyo nombre aparezca en la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, así como del o la responsable del proyecto.
En el caso de que hubiera un cambio en el representante legal de la organización civil, se deberá presentar una carta compromiso de que se tramitará la actualización de datos en el Registro de Organizaciones Civiles para el Distrito Federal. El plazo máximo para entregar la constancia de actualización del Registro, serán dos meses contados a partir de que se reciba la información de solicitud. Vencido ese plazo, el proyecto podrá ser cancelado por incumplimiento.
 - Copia fotostática simple del documento fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales, vigente al 2013 con la leyenda de cancelado.
 - Una carta compromiso en la cual manifiesten su interés en participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, señalando que han leído, conocen y están de acuerdo en cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa.
 - Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
 - Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto participante no ha sido financiado por otras instancias federales o locales.
 - Constancia de participación en la sesión informativa que se señala que en el punto siguiente.
10. Para que las organizaciones civiles conozcan los compromisos que se desprenden de la implementación del proyecto, los contenidos sustanciales; así como los requerimientos establecidos en la Guía de presentación de proyectos; el o la representante de la organización civil, o en su caso, el o la responsable de ejecutar el proyecto, participará de manera obligatoria en alguna de las sesiones informativas siguientes:

<i>HORARIOS</i>	<i>FECHAS</i>	<i>INSTITUCIONES RESPONSABLES</i>	<i>UBICACIÓN</i>
• 10:00 a 13:00 horas	11 de febrero	- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF	Donceles 94, Col. Centro; Delegación Cuauhtémoc.
• 15:00 a 18:00 horas		- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF	
		- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	
	12 de febrero	- Instituto de las Mujeres del DF	
		- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	
	13 de febrero	- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	

Las organizaciones participantes deberán presentarse con Reglas de Operación y Convocatoria impresas.

El acceso a estas sesiones informativas será a través de un registro previo que cada Organización hará a través del correo electrónico: preregistro_coinversiondf2013@hotmail.com, en los días comprendidos del 01 al 08 de febrero del año en curso, y del que recibirán respuesta por el mismo medio con la confirmación del día y horario en que les sea asignada la capacitación.

11. Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN).

12. Las fechas de recepción de los proyectos son las siguientes:

<i>FECHA</i>	<i>EJES TEMÁTICOS</i>
18 de febrero	Eje 1) Desarrollo comunitario, promoción de la cultura y comunicación social alternativa; Eje 3) Promoción de los derechos humanos, no discriminación, diversidad familiar, sexual, cultural y étnica.
19 de febrero	Eje 4) Fortalecimiento para el sano desarrollo y garantía de derechos humanos para poblaciones en desventaja social.
20 de febrero	Eje 6) Promoción y acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos y a una vida libre de violencias.
21 de febrero	Eje 5) Prevención y atención de la violencia al interior de las familias y fortalecimiento de la diversidad familiar.
22 de febrero	Eje 2) Promoción y fortalecimiento de las políticas sociales; 7) Participación social y ciudadana.

Los proyectos se recibirán en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en Donceles número 94, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010. Cualquier información o duda, pueden comunicarse a los teléfonos 55183467, 55185676 y 55185627, extensión 313.

13. Para la selección de proyectos se requiere:

a) Para la selección.

El análisis y dictaminación de los proyectos estará a cargo de las comisiones de trabajo temáticas y de una Comisión Evaluadora, las cuales estarán conformadas de manera paritaria por los titulares de las dependencias participantes o sus representantes designados, así como con representantes de la sociedad civil organizada o instituciones académicas invitadas por las mismas dependencias coinversionistas.

Asimismo, deberán informar por escrito a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien notificará a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal el nombre de las personas que propone para participar en la Comisión Evaluadora. La Secretaría de Desarrollo Social integrará la Comisión Evaluadora, con el apoyo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

b) El proceso de selección.

Revisión de cada uno de los proyectos a cargo de las comisiones de trabajo temáticas, donde se asignarán puntajes a cada proyecto, y de considerarse, se harán las observaciones correspondientes;

El pleno de la Comisión Evaluadora, recibirá de la dependencia responsable de dictaminar los proyectos presentados, un listado señalando la puntuación otorgada a cada proyecto e indicando aquellos que considera viables de financiar mediante recursos del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal. Con base en ello, la comisión evaluadora emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

c) Los resultados de la selección.

Los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), así como en las páginas electrónicas de cada institución participante y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto y su objetivo general; monto del apoyo aprobado e institución responsable de financiarla. Dicha publicación se realizará a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

Una vez emitidos los resultados, en el caso de aquellas asociaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida.

14. Las organizaciones civiles, cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o que se le haya realizado observaciones por la Comisión Evaluadora, deberá presentar el o los ajustes necesarios, previo a la firma del Convenio de Colaboración entre la institución participante y la organización civil, en un plazo máximo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria para proceder a su firma. En caso contrario, serán cancelados.

15. En el caso de que una Organización Civil seleccionada, decida renunciar o no realice las adecuaciones necesarias al proyecto en el plazo establecido, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, la institución participante podrá reasignar los recursos a una organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado.

16. Las Reglas de Operación para la participación dentro del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2013, así como la presente Convocatoria y la Guía para la presentación de proyectos estarán disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social (www.sds.df.gob.mx) y demás instituciones participantes: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (www.equidad.df.gob.mx) Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (www.inmujeres.df.gob.mx) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (www.dif.df.gob.mx) y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (www.evalua.df.gob.mx).
17. En las Reglas de Operación se señalan los mecanismos de seguimiento, control y evaluación a los que se encuentran sujetos los proyectos aprobados que firmen convenio con las instituciones participantes.
18. Los proyectos seleccionados serán publicados a más tardar el 31 de marzo de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) así como en las páginas electrónicas de cada institución participante, los cuales contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto y su objetivo general; monto de la transferencia aprobada e institución responsable que financia.
19. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se resolverán por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y se apegarán a lo establecido en los Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2013.

TRANSITORIOS

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 31 de enero de 2013

(Firma)

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 décimo párrafo y 122 apartado C, base tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones VII y VIII, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 7° fracciones I, II, III, VI, XIV, XVII, XXI y XXII, 11 fracción I, 12 fracción I inciso b), 20 fracción IV, 24 y 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2, fracción IX, inciso a), 40 fracción I, 42Ter, 69 fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante el **AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO “CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, se dispuso la creación de este nuevo sistema de transporte público, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y con menores tiempos de recorridos la demanda de transporte público del Distrito Federal.

Que el transporte público, la vialidad y el mejoramiento de la calidad del aire en la Ciudad de México son de orden público e interés general, cuya atención compete a la Administración Pública del Distrito Federal, por ello se dispuso la creación de este nuevo sistema de transporte colectivo, sustentable, no contaminante y autofinanciable, que complementará a los sistemas de mediana y alta capacidad que actualmente se encuentran en operación.

Que los corredores de transporte público de pasajeros constituyen un sistema de transporte colectivo de mediana o alta capacidad, con operación regulada y controlada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino y con una organización para la prestación del servicio como personas morales; y que la implantación de esta modalidad de servicio de transporte genera reducción en los tiempos de viaje y facilita la movilidad de los usuarios mediante transbordos sin cambio de modo de transporte y sin costo adicional.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que el Eje 3 Oriente cuenta con una importante infraestructura vial con conectividad metropolitana, a través de su intersección por Avenida Ing. Eduardo Molina y Río de los Remedios, así como con Calzada Ignacio Zaragoza; su conexión hasta la Glorieta de Vaqueritos representa alta concentración de oferta y demanda de transporte público y conecta amplias zonas habitacionales con importantes zonas comerciales y de servicio del Distrito Federal y del Estado de México; por lo que en congruencia con esta situación es necesario dotar a esta zona con un sistema de transporte eficiente, de bajas emisiones, seguro y de operación controlada.

Que a la fecha, como parte del **Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros**, se han puesto en operación los corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur”, que conjuntamente operan como Línea 1; “Metrobús Eje 4 Sur”, que opera como Línea 2; “Metrobús Eje 1 Poniente”, que opera como Línea 3; y “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto”, que opera como Línea 4. En conjunto estas líneas constituyen una red de servicio con una longitud aproximada de 95 km, que brinda atención a más de 700 mil usuarios en día hábil, con una infraestructura integrada por aproximadamente 190 km de carril confinado (incluyendo ambos sentidos), 137 estaciones, 16 terminales, un parque vehicular conformado por 296 autobuses articulados, 27 biarticulados y 54 de piso bajo, sistema de prepago, equipamiento para control de acceso, regulación y control del programa de servicio.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona oriente, estableciendo un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que cumpla eficientemente con su función de atender con calidad, seguridad, eficiencia de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros que transita por dicha vialidad, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS “METROBÚS RIO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN

PRIMERO. Se aprueba la implantación del corredor METROBÚS RIO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS, que operará como Línea 5 de Metrobús, en su primera etapa con origen en la intersección de Eje 3 Oriente Avenida Ing. Eduardo Molina y Río de los Remedios y destino en la intersección con la Calzada General Ignacio Zaragoza, cuyo recorrido se realizará por las vialidades que se relacionan a continuación:

Cuadro 1. Descripción del trazo del corredor en su primera etapa

VIALIDAD
Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina, desde su intersección con Río de los Remedios, hasta su intersección con la Calzada General Ignacio Zaragoza

SEGUNDO. En consecuencia, se reservan para uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros que se preste en el corredor “METROBÚS RIO DE LOS REMEDIOS-GLORIETA DE VAQUERITOS”, los carriles de extrema izquierda de ambos cuerpos de las vialidades que integran el recorrido que describe la cláusula primera que antecede, así como aquellos que sean necesarios para realizar cierres de circuito y para la incorporación y desincorporación de los autobuses a la prestación del servicio, así como aquellos que sean necesarios para la operación del nuevo corredor. Para tal efecto se construirá la infraestructura necesaria, garantizándose en todos los casos, el acceso a las personas con discapacidad.

Los carriles reservados serán confinados total o parcialmente para uso exclusivo de Metrobús, salvo aquellos tramos en que por necesidad de la operación vial se autorice el tránsito controlado con preferencia para Metrobús, los cuales funcionarán en las condiciones específicas que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad, de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes. Así mismo, se modificará la geometría de la vialidad conforme a los requerimientos de espacio y operación; se dotará de la infraestructura y equipamiento necesarios, así como, del mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posteriormente al inicio de actividades del nuevo corredor, deberá garantizar la continuidad de su operación.

Consecuentemente, y con el objeto de lograr los mayores beneficios en la operación de este corredor y mejorar las condiciones de vialidad, se aplicarán las siguientes restricciones:

A) Queda prohibido a partir del inicio de actividades del nuevo corredor:

- El tránsito sobre los carriles confinados, salvo en los tramos en que se autorice el tránsito controlado con preferencia para los autobuses de Metrobús.
- Los movimientos de vuelta izquierda o derecha y cambios de carriles que crucen sobre los carriles confinados para el servicio de Metrobús.
- El estacionamiento de vehículos en las vialidades en que operará el Corredor.
- La circulación del transporte colectivo en las vialidades en que operará el Corredor, por lo cual la Secretaría de Transportes y Vialidad asignará recorridos complementarios al servicio del nuevo corredor, y solo autorizará aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor.
- Los sitios, bases, lanzaderas y paradas para ascenso - descensos no autorizadas de vehículos de transporte público ajenos al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, solo procederá autorizar aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor y del tránsito vehicular, en aquellos casos que desempeñe una funcionalidad complementaria al corredor.

B) Se suprimirá y retirará:

- El equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a la vialidad, no necesarios para la operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús.
- El comercio ambulante o cualquier forma de obstrucción de las esquinas, aceras en general y accesos a las estaciones y terminales del nuevo corredor, de acuerdo a lo especificado por las Secretarías de Protección Civil y Desarrollo Urbano y Vivienda.

TERCERO. La ubicación de las estaciones y terminales autorizadas para el ascenso y descenso de pasajeros en el corredor son las siguientes:

Cuadro 2. Ubicación de estaciones y terminales

Estación No.	Ubicación
1	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, poco antes de la intersección con Río de los Remedios
2	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calle 314. (terminal norte)
3	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calle 5 de Mayo (Calle 310).
4	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calle 306 (San Sebastián de Aparicio).
5	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Oriente 157
6	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de M. Sabino Crespo
7	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calzada San Juan de Aragón
8	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Avenida Río de Guadalupe
9	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Talismán (Eje 4 Norte)
10	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Oriente 117
11	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Ángel Albino Corzo (Eje 3 Norte).

12	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Oriente 87
13	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Circuito Bicentenarios (Avenida Río Consulado)
14	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Avenida Canal del Norte (Eje 2 Norte).
15	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Peluqueros
16	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Av. Circunvalación.
17	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Albañiles (Eje 1 Norte)
18	Sobre Eje 3 Oriente, Avenida Ing. Eduardo Molina, a la altura de Calzada Ignacio Zaragoza (terminal intermedia)

La construcción de la infraestructura del nuevo corredor se realizará en dos etapas; la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal establecerá el programa correspondiente en función de la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. La Secretaría de Transportes y Vialidad otorgará una concesión y una autorización para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en este nuevo corredor, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. RUFINO H LEÓN TOVAR

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

- Mtro. Emmanuel Chávez Pérez, con Cédula Profesional número 7673573.
- Lic. Enrique Hernández Lugo, con Cédula Profesional número 3908400.
- Lic. Nayelly Medina Ríos, con Cédula Profesional número 3808887.
- Lic. Fernando Castro Bustamante, con Cédula Profesional número 6671742.
- Lic. Mario Ocaña Martínez, con Cédula Profesional número 3630784.
- Lic. Iván Eduardo Villagrán Mendoza, con Cédula Profesional número 6712383.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**

- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

- Lic. Juan Francisco Cortés Coronado.
- Lic. María Jacqueline Flores Becerra.
- Lic. Daniel Araujo Escobar.
- Lic. Juan Carlos López Reynoso.
- Lic. Pedro González Rosas.
- C. Gerardo Gálvez Vázquez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece, el Director General de Servicios Legales,
Lic. Jesús Rodríguez Núñez.**

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN JURÍDICA.

- Lic. Gilberto Camacho Botello, con Cédula Profesional número 4755851.
- Lic. Jessica Reyna Ceja Bautista, con Cédula Profesional número 6165718.
- Lic. Marcel Esteban Alonso Espinosa Giron, con Cédula Profesional número 7687829.
- Lic. Ericka Paola Ruiz Nilo, con Cédula Profesional número 7771260.

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN GENERAL.

- Lic. Víctor Ricardo Aguilar Solano, con Cédula Profesional número 7325975.
- Lic. Cecilia Adriana Mora Sánchez, con Cédula Profesional número 2656758.
- Lic. Osvaldo Pacheco Rodríguez, con Cédula Profesional número 4380322.
- Lic. Julio César Fuentes Brito, con Cédula Profesional número 2303525.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. DIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL DISTRITO FEDERAL.

- Lic. Oscar Mendoza Contreras, con Cédula Profesional número 2357603.
- Lic. Jenniffer De Lara García, con Cédula Profesional número 6656940.
- Lic. Jorge Carlos Medina Medina, con Cédula Profesional número 5822718.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. DIRECCIÓN JURÍDICA.

- Lic. Patricia Gómez Ortíz, con Cédula Profesional número 2119784.
- Lic. Sandra Thania Sanchez Mondragón, con Cédula Profesional número 7176693.
- Lic. Diana Laura Yañez Martínez, con Cédula Profesional número 5601152.
- Lic. Elizabeth Rojas Mondragón, con Cédula Profesional número 6867862.
- Lic. Natalia Bonifaz Cruz, con Cédula Profesional número 7575533.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeñe como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CENTRAL DE ABASTO
DEL DISTRITO FEDERAL.**

- Lic. Gabriela Patricia Martínez Vargas.
- Lic. Itzel Arizabalo Priego.
- C. Víctor Manuel Corona Tinoco.
- C. Enrique Heras Mauleón.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.

(Firma)

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SANTA FE EN LAS DELEGACIONES CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN

Lic. Leonel Luna Estrada, Presidente del Comité Técnico del “Fideicomiso del Sistema de Actuación por Cooperación para el Fomento de Acciones de Mejoramiento y Conservación en el Ámbito del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa Fe en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón” y Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de Septiembre del 2000, por el que se dispuso la entrada en vigor del “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Santa Fe en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón” y de acuerdo con la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso de Administración, escritura número 40,743, de fecha 24 de octubre de 2000, y el modificatorio con el que se sustituyó a la fiduciaria y se hizo constar la fusión de los tres Fideicomitentes “A”, Instrumento notarial 49,291 de fecha 2 de Febrero de 2006, ambos pasados ante la fe del Lic. Roberto Courtade Bevilacqua Notario 132 del Distrito Federal, emito el siguiente aviso por el que se da a conocer el **Informe de Acciones correspondiente al año 2012 del Comité Técnico** para el mejoramiento y conservación de los pueblos San Bartolo Ameyalco, San Mateo Tlaltenango y Santa Rosa Xochiac.

ANTECEDENTES

Que por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de Septiembre del 2000, se constituyó el “Fideicomiso”, con la finalidad de que los recursos aportados en términos del Contrato de Fideicomiso de Administración se destinen al mejoramiento y conservación de los pueblos San Bartolo Ameyalco, San Mateo Tlaltenango y Santa Rosa Xochiac de las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, como fideicomisarios.

Que de conformidad con lo dispuesto en dicho Decreto, y derivado del Contrato, para tal efecto se constituyó un Comité Técnico, al cual se encuentra integrado por los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Finanzas; los Jefes Delegacionales en Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón todos del Distrito Federal y el Director General de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. y por el representante del Fideicomitente “A” (Consorcio Inmobiliario Promotor S.A. de C.V.). El fideicomiso se constituyó con una aportación del Fideicomitente “A” inicial de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos m.n.) y Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. contribuyó con \$3'000,000.00 (tres millones de pesos m.n.). a esto se agregarán las aportaciones de los fideicomitentes “B”.

Que con fundamento en el Decreto de referencia, así como la Cláusula Novena del Contrato, el Comité Técnico tiene la obligación de publicar anualmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional, un informe de las acciones llevadas a cabo en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, con cargo a las subcuentas de cada uno de los Poblados existentes en el Fideicomiso.

Que en la Cláusula Novena del Contrato multicitado, la presidencia será rotativa anualmente entre los Jefes Delegacionales en Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, Distrito Federal; siendo que en la anualidad 2012 correspondió a este Órgano, con motivo de lo expuesto y fundado, me permito rendir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SANTA FE EN LAS DELEGACIONES CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012:

INFORME

I. Se recibió la presidencia del Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos correspondiente al año 2011 con un patrimonio en numerario que al 31 de diciembre de año 2011 ascendía a \$13'409,852.35 (trece millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 m.n.) de acuerdo a la información proporcionada por la fiduciaria;

II. Se realizaron seis sesiones ordinarias en cumplimiento a la Cláusula Novena del Contrato mencionado, en las que se realizaron tres acciones fundamentales:

1. Se realizaron todos los trámites y gestiones relativos a la liquidación de la operación de adquisición del inmueble en San Diego número 6, en San Bartolo Ameyalco con el objeto de formalizar la firma de la escritura, autorizándose que con cargo a la subcuenta del poblado citado se realice el pago de los impuestos derivados compraventa.
 2. Se presento y se está analizando el proyecto ejecutivo de obra a construirse en el predio mencionado en el párrafo que antecede, a efecto de que una vez que se tome posesión del mismo se inicien los trámites de las manifestaciones de obra necesarias y se inicie la ejecución de la construcción del proyecto de la Casa del Adulto Mayor.
 3. Se firmó el Convenio con el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Santa Fe (Fideicomitente B) en el que se obligo a cubrir el adeudo por concepto de las aportaciones que ascienden a un total de \$2'458.933.50, y que serán pagaderas en cuatro (4) parcialidades iguales de \$614,733.38 cada una, en las siguientes fechas: la primera en septiembre de dos mil doce; la segunda en marzo de dos mil trece; la tercera en septiembre de dos mil trece; y la cuarta y última en marzo de dos mil catorce; y en cumplimiento a dicho instrumento el Fideicomitente B realizó la primera parcialidad, pago que el Fiduciario aplicó de conformidad con los porcentajes que le corresponden a cada pueblo de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Instrumento Modificatorio.
- III.** El saldo en la cuenta del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, asciende a la cantidad de \$14,171,375.47 (Catorce millones ciento setenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera: San Mateo Tlaltenango \$7,685,121.52 (Siete millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento veintiuno pesos 52/100 M.N.), San Bartolo Ameyalco \$6,238,763.89 (Seis millones doscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 89/100 M.N), y Santa Rosa Xochiac \$247,490.06 (Doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos 06/100 M.N).

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de circulación nacional.

México, D.F., a 28 de enero de 2013

(Firma)

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR
COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN EN EL
ÁMBITO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SANTA FE EN LAS DELEGACIONES
CUAJIMALPA DE MORELOS Y ÁLVARO OBREGÓN.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1° y 2° de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, 7°, 8° y 19° del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013; Décimo, fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SBGDF) MODALIDAD ESCOLAR Y SEMIESCOLAR, PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL CICLO ESCOLAR 2012-2013 SEMESTRE “B”

El objetivo del programa es incentivar el desempeño académico de los estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, para que estén en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ciclo de bachillerato en tres años, contribuyendo a incrementar la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares de acuerdo a la normatividad vigente, mediante el otorgamiento de un apoyo económico mensual; que consiste en una beca equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Para el ejercicio fiscal 2013 se tiene como meta física otorgar 43 341 becas con un presupuesto anual autorizado de \$ 42,101,568.00 asignado en la partida 4421 “Programa de Becas y otras ayudas para programas de capacitación” del Resultado 21, denominado “LA COBERTURA Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR AUMENTA”, Actividad Institucional 004 “PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR”. Para el presente ejercicio, el monto mensual de la beca será equivalente a **\$971.40 (Novecientos setenta y un pesos 40/100 M.N.)**.

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Educación, convoca a los estudiantes de los planteles del SBGDF interesados en incorporarse al Padrón de Beneficiarios de la Beca para el semestre 2012-2013 “B”, conforme a las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Son elegibles para recibir el apoyo económico de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, todos los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato conforme al Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

1. Estar reinscrito en cualquiera de los planteles del SBGDF en el semestre 2012-2013 “B”.
2. Ser estudiante regular al término del semestre 2012-2013 AI de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el Listado de Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que se publicará el día miércoles 19 de febrero en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, que a la letra dice:

“Artículo 13.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.
- b. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo Cinco asignaturas.

Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo Diez asignaturas.

- c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el Sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo Treinta asignaturas.

En ningún caso el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

El estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de haber concluido el receso y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.”

3. Tener su domicilio en el Distrito Federal.
4. No contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.
5. Firmar manifiesto de veracidad y de no contar con otro apoyo.
6. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a los Estudiantes del SBGDF, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca.

II. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones	Se recibirán solicitudes el día
*Generación 2010	21 y 22 de febrero 2013
Generación 2011	22 y 25 de febrero de 2013
Generación 2012	25, 26 y 27 de febrero de 2013

*Generaciones anteriores, en caso de haber tramitado receso escolar, así como cumplir con el artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar.

El trámite será personal, en caso de que el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por alguno de sus padres o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla, credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de una persona mayor de edad quien, además, deberá presentar carta poder e identificación oficial de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación y tarjeta bancaria.

En caso de que el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo.Bo.) Por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes.

III. Documentos necesarios para el trámite

- Presentar credencial escolar e identificación oficial vigente (si es mayor de edad) y entregar copia.
- Solicitud de Incorporación al Padrón debidamente requisitada y firmada (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- Copia de la CURP.
- Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2012-2013 “B”.
- Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono -que no sea celular- o constancia emitida por las Delegaciones Políticas del Distrito Federal), con fecha de vencimiento no mayor a 60 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.
- Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- En el caso de que los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional, cartilla, credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.
- Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la Solicitud de Integración al Padrón de Beneficiarios de la Beca debidamente requisitada, en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

El personal del Área de Servicios Escolares del plantel integrará a la solicitud, la Historia Académica en original, debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación del Plantel. Misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2012-2013 AI, requerido por el Artículo 13 de las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

IV. Resultados

- Los resultados se harán del conocimiento el día 5 de Marzo del presente año, mediante la publicación del Padrón en el área de Servicios Escolares de cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en dicha área, del 6 al 8 de Marzo del año en curso para ser notificados por escrito.
- En caso de ser menores de edad también deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.

V. Consideraciones

Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2012-2013 “A” o anteriores, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2012-2013 “B” y que ya cuentan con Instrumento Financiero:

- a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.

- b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.

El Instituto tramitará y entregará el Instrumento Financiero, medio por el cual los becarios recibirán la beca.

**Para los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el Semestre 2012-2013 "B" y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

- a) Deben presentarse en la fecha y el lugar en que la Subdirección de Coordinación de plantel les notifique, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Administrativa en acuerdo con la Dirección Estudiantil, con los siguientes documentos:
- Original y fotocopia del acta de nacimiento.
 - Original y fotocopia de credencial de estudiante o identificación oficial vigente.
 - Original y fotocopia del comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a 60 días naturales anteriores a la fecha del trámite.
 - En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con alguno de sus padres, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla, credencial de elector).

Las fotocopias serán entregadas previo cotejo con el original, para que sea otorgado al estudiante becario el Instrumento Financiero y NIP.

- b) Posterior a que el estudiante recibió el Instrumento Financiero, deberá entregar fotocopia del comprobante entregado en la ventanilla de Servicios Escolares, el cual se integrará al expediente del beneficiario, quien también recibirá el comunicado del manejo de la cuenta bancaria.

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

- No cumplir con los requisitos establecidos.
- Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Son causas de baja del Padrón:

- Cuando el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
- Cuando al inicio del semestre el estudiante no tenga la condición de alumno regular.
- Cuando el estudiante cause baja, por alguno de los motivos establecidos en las Reglas Generales de Control Escolar del SBGDF.
- Cuando el estudiante tramite receso escolar.
- Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada.
- Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Si el estudiante becario es menor de edad a la fecha de la presente convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del Plantel.

La vigencia de la beca, será a partir del mes de Febrero de dos mil trece al mes de Julio de dos mil trece, y el depósito se realizará de acuerdo con el calendario de depósitos.

Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será planteada ante la Subdirección de Coordinación del plantel (SCP) y resuelta por la Dirección Estudiantil del IEMSDF.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, con respecto a la ejecución del Programa y la aplicación de estas Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades de incorporación al Padrón, éstas se deberán presentar ante la Dirección Estudiantil del IEMSDF, ubicada en San Lorenzo No. 290, Col. Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, teléfono 56362500 Ext. 110 y 211, por lo que hace a las aclaraciones de depósitos de la beca, éstas se deberán presentar ante la Dirección Administrativa del IEMSDF ubicada en la dirección y teléfono en mención, Ext. 420.

Las quejas o denuncias, podrán ser presentadas ante la Contraloría Interna en el IEMSDF, o bien en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

El escrito de inconformidad deberá contener el nombre completo del estudiante, matrícula, plantel, dirección y teléfono del estudiante, así como una descripción de la inconformidad, en caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos de alguno de sus padres o tutor.

Las unidades administrativas mencionadas iniciarán la atención de la inconformidad, y darán respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibe. La resolución a la inconformidad será enviada a la SCP, de tal forma que el estudiante podrá presentarse en el área de Servicios Escolares del plantel para recibir la resolución.

En caso necesario y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VII. La articulación con otros programas:

Conforme a lo señalado en los requisitos de Ley y Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudian en el SBGDF, los estudiantes que soliciten su incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca, no pueden contar con apoyo de otras Instituciones Públicas o Privadas; por lo anterior, se entenderá que todo estudiante que realice el trámite de Solicitud de Incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca para el ciclo escolar 2012-2013 semestre B, renuncia al Programa de Estímulos del Bachillerato Universal 2012-2013 (Prepa-Sí).

De confirmarse que los estudiantes recibieron depósito por parte del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (Prepa-Sí) posterior a que realizaron el trámite de solicitud al Padrón de Beneficiarios de la Beca del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal para el ciclo escolar 2012-2013 semestre "B", la Dirección Administrativa del IEMSDF no efectuará el depósito de los meses en que los estudiantes recibieron el estímulo.

Calendario de depósitos de la beca para los estudiantes que integran el Padrón de Beneficiarios en el Semestre 2012-2013 "B".

Mes	Fecha de depósito
Febrero y Marzo	28 o 29 de Marzo
Abril	29 o 30 de Abril
Mayo	30 o 31 de Mayo
Junio	27 o 28 de Junio
Julio	30 o 31 de Julio

** Los estudiantes que no cuenten con tarjeta bancaria al recibir la Notificación de Incorporación al Padrón, recibirán los depósitos de los meses de Febrero y Marzo en la fecha de depósito de Abril, previo trámite de apertura de Instrumento Financiero.

LA BECA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADA NI PROMOVIDA POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LAS CONTRIBUCIONES QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES ELECTORALES Y CUALQUIER OTRO DISTINTO AL ESTABLECIDO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE LE SANCIONARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DENUNCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 25 de enero de 2013
(Firma)

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY
Director General
del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS AÑO 2013

El Lic. Zenón Rodrigo Méndez Hernández, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en cumplimiento a los artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 Y 14 del Reglamento de la misma Ley; III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2012, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS AÑO 2013

CLAVE : 12PECM

UNIDAD COMPRADORA : CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. (COMISA)

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	8,484,034.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	129,357,467.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	9,762,929.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	408,000.00
	TOTAL	<hr/> 148,012,430.00

(Firma)

México, Distrito Federal a 28 de Enero de 2013

Lic. Zenón Rodrigo Méndez Hernández

Director General

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2013

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 14 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2013

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 193'415,887.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 135'202,263.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 256'251,458.99
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$76'168,826.00
	TOTAL:	<u>\$ 661'038,435.00</u>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Artículo 1°	\$ 48'154,034.22
	Artículo 30	\$ 559'501,892.99
	Artículo 54	\$ 5'721,046.00
	Artículo 55	<u>\$ 47'661,461.78</u>
	SUMAS IGUALES:	\$ 661'038,435.00
	Diferencia = \$0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., 28 de enero de 2013.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(Firma)
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Irma Andrade Herrera, Directora General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción V y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, obtenidos trimestralmente por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal correspondientes al ejercicio de 2012; en cumplimiento en lo establecido en los Artículos 5 fracción V y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Para lo cual emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2012.

Concepto	Trimestre Octubre/Diciembre
Intereses por Rendimientos Financieros	404,521.06
Ingresos Diversos	16,347,080.92
Totales	16,751,601.98

Transitorio Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 15 de enero de 2013.

(Firma)

**Lic. Irma Andrade Herrera
Directora General de Administración**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001**

El Ing. Luis Alberto Rábago Martínez, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 24 apartado A y 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la obra pública a base de precio alzado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
EO-909005999-N4-2013	Construcción del Corredor Vial para el transporte Público Línea 5 Metrobús en el eje 3 oriente, en el tramo de Río de los Remedios a San Lázaro, con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, Primera Etapa			25-marzo-2013	25-septiembre-2013	185 días naturales	\$430,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica		Acto de Fallo	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$6,000.00	06-febrero-2013	07-febrero-2013 10:00 hrs.	12-febrero-2013 10:00 hrs.	01-marzo-2013 10:00 hrs		19-marzo-2013 18:00 hrs	

- La autorización para convocar de manera excepcional sin contar con los recursos disponibles para la realización de los trabajos, se otorgó mediante oficio No. SFDF/SE/0378/2013, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, 23 de enero de 2013.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para **consulta y venta** en la Subdirección de Concursos y Contratos de Proyectos Especiales de la Dirección de Concursos y Contratos de Proyectos Especiales de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en Av. Universidad No. 800, 4o. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 9183 - 3700 extensión 5316, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, **presentando en su caso, los originales para cotejo:**
 - 1.1 Escrito de solicitud por parte del interesado manifestando su interés en participar en la presente licitación, indicando el número de licitación, descripción de la misma, objeto social de la empresa, nombre o razón social, domicilio completo para oír o recibir notificaciones, ubicado en el Distrito Federal y números telefónicos, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Dirección General de Proyectos Especiales.
 - 1.2 Constancia vigente del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá indicar el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, para acreditar el Capital Contable mínimo requerido, presentando el Balance General y el Estado de Posición Financiera, los cuales no deben exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia legible de la Cédula Profesional del Contador.
- b) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y
- c) Acta Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con Acta de Nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 1.3. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como lo indicado en el último párrafo del Artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto de 2007. El concursante que resulte ganador en la licitación, deberá presentar para la firma del contrato, copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas.
- 1.4. Identificación oficial del representante legal.
- **2. Consulta de bases:**
 - 2.1. La consulta de las bases estará disponible con la convocante, sin embargo, para la adquisición de las mismas, deberá efectuar el trámite establecido en esta convocatoria.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Proyectos Especiales de la Dirección de Concursos y Contratos de Proyectos Especiales de la Dirección General de Proyectos Especiales, ubicada en Av. Universidad No. 800, 4o. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., durante el periodo de venta de bases que comprenderá del 01 al 06 de febrero del presente año, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 14:00 horas, previo el pago correspondiente.
 - **3. La forma de pago de las bases será:**
 - 3.1. En las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Proyectos Especiales de la Dirección de Concursos y Contratos de Proyectos Especiales de la Dirección General de Proyectos Especiales, ubicada en Av. Universidad No. 800, 4o. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se podrá abreviar de la forma siguiente: (Gov. D.F./Sría. Fin./Tesorería Gob. D.F.), con cargo a una Institución de Crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, el pago de las mismas deberá efectuarse durante el período de venta de bases, por lo que no se permitirá la participación de concursante alguno que no cumpla con este requisito.
 - **4.** La visita al sitio de la obra se realizará el día señalado, partiendo de las oficinas de la Dirección de Pavimentos de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en Av. Universidad No. 800, 4o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., la empresa concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico calificado y presentará original para cotejo, en el día y hora indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación. **La asistencia a la visita de obra será obligatoria.**
 - **5.** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del 4o. Piso, perteneciente a la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en Av. Universidad No. 800, 4o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.**
 - **6.** Los actos de presentación y apertura del sobre único de proposiciones técnicas y económicas y de fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Proyectos Especiales, sita en Av. Universidad No. 800, 4o. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
 - **7.** Anticipo: Se otorgará el 0% (cero por ciento) para inicio de los trabajos y 0% (cero por ciento), para la compra de materiales.
 - **8. Garantías:** Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías.
 - a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A.
 - b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A.
 - c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A.
 - d) De anticipo, correspondiente al 0% del monto del mismo, incluyendo el I.V.A.
 - e) De responsabilidad civil al 99% del monto del contrato incluyendo el I.V.A.
 - Las garantías mencionadas en los puntos **a, b, c, d y e**, se constituirán mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

- **9. No se permitirán asociaciones** para fines de financiamiento o ejecución de la obra.
- **10.** Las condiciones de pago son mediante ministraciones que se establecerán en el contrato, en función de avances o actividades terminadas, asimismo, el plazo de pago de dichas ministraciones, será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista, la supervisión externa y autorizadas por la residencia de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal..
- **11.** Los interesados en la licitación de la presente convocatoria, para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberán presentar lo siguiente:
 - a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, durante los últimos cinco años, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la licitante, presentando carátulas de contratos y actas de entrega- recepción. En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura de propuestas, también deberá manifestarlo.
 - b) Currículum vitae de la empresa concursante, destacando los trabajos realizados durante los últimos 5 años; anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación, con firma autógrafa.
 - c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos objeto de esta licitación, con firma autógrafa, destacando la experiencia de este personal en trabajos similares, adjuntando original de carta compromiso actualizada y en el caso de profesionistas fotocopia de su cedula profesional. Toda la información anteriormente señalada deberá ser verificable, conforme a los lineamientos establecidos en las bases de esta licitación. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios, deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
- **12.** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español.
- **13.** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- **14.** La Convocante, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- **15.** De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 47 fracción I de su Reglamento, se podrá llevar a cabo el proceso de licitación, aún cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el concurso.
- **16.** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **17.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 28 DE ENERO DE 2013

(Firma)

**ING. LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
CONVOCATORIA: 001**

El Gobierno del Distrito Federal, por Conducto del Órgano Político Administrativo Delegación Iztacalco, representado por David González Ruiz, Director General de Administración en Iztacalco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracción I 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 de su Reglamento, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional** que a continuación se indica:

"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CENDI"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-001-13		En convocante: \$1,100.00 Vía ventanilla bancaria: \$1,000.00	Del 1-02-13 Al 6-02-13	08-02-13 11:00 HRS.	12-02-13 11:00 HRS.	15-02-13 11:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C060040000	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA CENDI			1	SERVICIO

La visita a los Cendis de la Delegación donde se dará el servicio, será el día 7 de Febrero de 2013 a las 10:00 hrs. en la oficina de la Unidad Departamental de Cendi, ubicada al fondo del primer piso del edificio "B" Administrativo, con domicilio en: Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Delegación Iztacalco, Distrito Federal.

Servidores públicos responsables del procedimiento: Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: David González Ruiz, Director General de Administración, Jorge Alonso Ramírez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Sergio Rodolfo Flores Mancera, Subdirector de Recursos Materiales, Sergio Israel Álvarez Chávez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Gentian Marel Romero Peralta, Jefa de la Unidad Departamental de Cendi

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el Edificio "B" Delegacional, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; de 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago en convocante: deberá efectuarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en la planta baja del Edificio "B" Delegacional, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Té, s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, con teléfono y fax: 56-54-31-33, ext. 2363 ó 2417, México, D.F., En días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas **mediante Cheque Certificado o de Caja** a nombre del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal (SIN ABREVIATURAS Y SIN REBASAR EL ESPACIO PARA NOMBRE)**.

Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago vía ventanilla bancaria será a la cuenta numero **65501123467** de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACION EN LA QUE DESEA PARTICIPAR)**

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propositiones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el tercer Solarium de Licitaciones, al fondo en el Primer Piso del Edificio "B" Delegacional; ubicado en: Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).

Para la presente licitación no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

Lugar de entrega: El suministro se realizará en los diferentes Cendi de la Delegación Iztacalco.

El plazo de suministro de alimentos será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre y/o agotar el monto máximo del contrato.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 25 de Enero de 2013
El Director General de Administración, en Iztacalco
DAVID GONZÁLEZ RUIZ
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

Umbral Global, S.A. de C.V.
En Liquidación

Balance General de Liquidación al 31 de Diciembre del 2012.

Activo		Capital contable	
Caja	\$50,000.00	Capital Social	\$50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	0
		Pérdidas y Ganancias de Liquidación	0
Total Activo	\$50,000.00	Total Capital contable	\$50,000.00

De acuerdo con el preinserto Balance Final de la Liquidación de Umbral Global, S.A. de C.V., les corresponde por concepto de devolución de Capital a los socios, las siguientes cantidades:

Rodolfo Piña Rodríguez	49 acciones	\$49,000.00
Víctor Angel Piña Rodríguez	1 acción	\$1,000.00
Totales	50 acciones	\$50,000.00

Este Balance se publica para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 21 de Enero de 2013.

El Liquidador
Rodolfo Piña Rodríguez

(Firma)

SSL Comunicaciones, S.A. de C.V.
En Liquidación

Balance General de Liquidación al 31 de Diciembre del 2012.

	Activo		Capital contable	
Caja		\$50,000.00	Capital Social	\$50,000.00
			Resultado de Ejercicios Anteriores	0
			Pérdidas y Ganancias de Liquidación	0
Total Activo		\$50,000.00	Total Capital	\$50,000.00

De acuerdo con el preinserto Balance Final de la Liquidación de SSL Comunicaciones, S.A. de C.V., les corresponde por concepto de devolución de Capital a los socios, las siguientes cantidades:

Rodolfo Piña Rodríguez	49 acciones	\$49,000.00
Víctor Angel Piña Rodríguez	1 acción	\$1,000.00
Totales	50 acciones	\$50,000.00

Este Balance se publica para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 21 de Enero de 2013.

El Liquidador
Rodolfo Piña Rodríguez

(Firma)

MONTE AUTO Y ANEXAS S.A. DE C.V.

MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V.
CONVOCATORIA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO VILLEGAS Y C.P ANTONIO CARLOS COLOMBO, EN NUESTRO CARACTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCAN A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MONTE AUTO Y ANEXAS S.A DE C.V, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 11:30 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA TRATAR LA SIGUIENTE.

ORDEN DEL DÍA:

- I.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO SOBRE LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN LA PARTE VARIABLE DEL MISMO Y SOBRE LA FORMA DE LLEVAR A CABO DICHO AUMENTO.
- II.- CAMBIO DE FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A UN ADMINISTRADOR ÚNICO, REVOCACIÓN DE COMISARIOS Y NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADOR ÚNICO, COMISARIO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
- III.- REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- IV.- CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESEEN DISCUTIR.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 23 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE.

(Firma)

(Firma)

LIC. MARCOS RIGOBERTO ROMO
VILLEGAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.

C.P. ANTONIO CARLOS COLOMBO.
TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.

“INMOBILIARIA ATLANTE”, S.A.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“INMOBILIARIA ATLANTE”, S.A.**, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil doce, se aprobó el reembolso de doscientas treinta mil acciones con valor de diez pesos moneda nacional, dando una disminución de capital se acordó entre otros lo siguiente: a).- La disminución del capital social por el reembolso parcial de aportaciones consistente en **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, quedando como capital de la sociedad en **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL**.

Atentamente

(Firma)

SR. MANUEL HUACUJA MARTÍNEZ
DELEGADO ESPECIAL DE
“INMOBILIARIA ATLANTE”, S.A.

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

**GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE, S. DE R.L. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION**

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la sociedad **GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** se fusione con la sociedad **SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE, S. DE R.L. DE C.V.**, en los siguientes términos:

- a) Se fusiona **GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** (fusionante) con **SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE, S. DE R.L. DE C.V.** (fusionada) subsistiendo la primera y desapareciendo esta última.
- b) **GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de **SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE, S. DE R.L. DE C.V.**
- c) La fusión surtirá sus efectos entre las sociedades fusionante y fusionadas el día 28 de febrero de 2013 y frente a terceros en los términos de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- d) Con motivo de la fusión, el capital variable de **GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** se aumentará en \$3,000.00 M.N., incrementándose el valor de la parte social de los socios de **SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE, S. DE R.L. DE C.V.** en el capital social de **GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en proporción a su participación en el capital de dicha sociedad.
- e) Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de **GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

(Firma)

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de las Asambleas

GLOBALSTAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.Balance general
Al 31 de Julio de 2012**Activo:**

Efectivo y equivalente de efectivo	268,060
Cuentas por cobrar - Neto	7,352,408
Inventarios - Neto	587,450
Inversión en Acciones	8,644
IVA acreditable no pagado	<u>3,122,616</u>
Total del activo circulante	11,339,178
Inmuebles, mobiliario y equipo - Neto	7,944,994
Otros Activos:	
Depósitos en garantía	1,074,405
Total del activo	<u>20,358,577</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo:

Cuentas por pagar a proveedores	15,273,121
Impuestos y gastos acumulados	534,671
Anticipos de clientes	407,753
Cuentas por pagar a partes relacionadas	21,602,412
Préstamo	<u>6,671,439</u>
Total del pasivo circulante	44,489,396
Total del pasivo	44,489,396

Capital contable:

Aportación social	533,378,089
Déficit Acumulado	533,875,146
Resultado del ejercicio	-13,154,419
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>10,479,343</u>
Total del capital contable	-24,130,819
Total del pasivo y capital contable	<u>20,358,577</u>

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

(Firma)

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de las Asambleas

SERVICIOS CORPORATIVOS ALCANCE, S. DE R.L. DE C.V.Balance general
Al 31 de Julio de 2012**Activo:**

Activo circulante:

Efectivo	542,742
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	10,325,384
Otras cuentas por cobrar	<u>112,450</u>
Total del activo circulante	10,980,575

Impuestos a la utilidad diferidos	<u>225,768</u>
-----------------------------------	----------------

Total	<u>11,206,343</u>
-------	--------------------------

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

Cuentas por pagar a proveedores	75,078
Impuestos y gastos acumulados	4,860,623
Beneficios directos a los empleados	<u>180,714</u>
Total del pasivo circulante	5,116,415

Beneficios a los empleados por terminación al retiro	<u>2,658,324</u>
------------------------------------------------------	------------------

Total del pasivo	7,774,739
------------------	-----------

Capital contable:

Aportación social	6,190
Utilidades retenidas	<u>3,425,414</u>
Total de capital contable	3,431,604

Total	<u>11,206,343</u>
-------	--------------------------

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

(Firma)

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de las Asambleas

“SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.”
Aviso de reducción del capital

En cumplimiento a las resoluciones PRIMERA, TERCERA y QUINTA del Segundo punto del orden del día tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.”, celebrada el día 23 de Octubre de 2012 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de la reducción del capital social, transcribiéndose al efecto las citadas:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad del señor José Trigos Morales, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$5'336,664.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponde \$1'983,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,983 acciones serie “A” y \$1'984,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,984 acciones serie “B” de su propiedad; mas la cantidad de \$1'369,664.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y calculadas de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$5'336,664.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- En virtud del reembolso de acciones efectuado, se reduce el capital social en la cantidad de \$1'984,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N. 00/100), representativo de 1,984 acciones serie “A” y en la cantidad de \$1'983,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), representativo de 1,983 acciones serie “B”.

QUINTA.- Se faculta al Presidente del Consejo de Administración o a alguno de los delegados de la asamblea para efecto de que conforme a lo establecido en el artículo noveno, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publique la reducción del capital social en el Periódico Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación, así como para elaborar los asientos necesarios en los libros de Registro de Acciones y de Variaciones de Capital que para tal efecto tiene la sociedad.

(Firma)

Ing. Francisco Alcántara Castro
Presidente del Consejo de Administración
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

PRODUCCIONES FONOGRAFICAS JASPER, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante			A Corto Plazo	0
	Bancos	61,682		
	Total Activo Circulante	61,682	Total Pasivo A Corto Plazo	0
			CAPITAL CONTABLE	
			Capital Social Fijo	10,000
			Capital Social Variable	1,490,000
			Reserva Legal	4,000
			Resultado de Ejercicios Anteriores	13,078,878
			Resultado de Liquidación	-14,521,196
			Total Capital Contable	61,682
SUMA TOTAL DE ACTIVO		61,682	SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	61,682

(Firma)

Víctor Manuel Jasso Vilche
Liquidador

FISSO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 14 DE ENERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México D.F., a 25 de enero de 2013.
Liquidador

(Firma)

MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ

CAPACITACIÓN SOBRE LA ROCA, A.C. EN LIQUIDACIÓN.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 15 DE AGOSTO DE 2012

Activo
Circulante:

Bancos: \$ 5,780.20

Fijo:

Muebles y Enseres 309,039.06

Equipo de Cómputo 131,717.88

Depreciación: (414,179.18)

Suma: 26,577.76

Suma el Activo: \$ 32,357.96

Patrimonio:

Déficit Acumulado \$ (1,435,126.87)

Remanente del Ejercicio 1,467,484.83

Suma el Patrimonio: \$ 32,357.96

México, D.F., a 15 de Agosto de 2012.

(Firma)

PABLO OROZCO DE LA GARZA.
LIQUIDADOR

PRODUCTOS VELBER SA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 15 DE OCTUBRE DEL 2012
Cifras en pesos

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en caja y Bancos	\$ 83,521.36	Impuestos por pagar	\$ 4,113.00
Cuentas por cobrar a clientes	\$ 76,685.00	Total Pasivo	\$ 4,113.00
Contribuciones a favor por recuperar	\$ 64,969.67	CAPITAL	
		Capital social	\$ 50,000.00
		Reserva Legal	\$ 10,000.00
		Utilidades Retenidas	\$ 2,668,116.21
		Pérdida del ejercicio	\$ 2,507,053.18
		Total de capital contable	\$ 216,550.38
Total de Activo	\$ 225,176.03	Total Pasivo y Capital	\$ 225,176.03

A los accionistas les corresponde el remanente según su porcentaje de participación accionaria, el presente se publicará para dar cumplimiento al art. 247 de la LGSM

(Firma)
Jaime Velázquez Berumen
Liquidador

GRUPO MENAGAL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
POR LIQUIDACION TOTAL DE ACTIVOS
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO

CIRCULANTE:

CAJA	\$1
INVENTARIOS	-
IVA ACREDITABLE	=
TOTAL ACTIVO	<u>\$1</u>

PASIVO

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$50,000
APORTACIONES PARA FUTUROS	
AUMENTOS DE CAPITAL	250,000
PÉRDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-185,900
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	<u>-114,099</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$1</u>

(Firma)
LUISA FERNANDA LONDOÑO NARANJO
EL LIQUIDADOR

MULTIPLICA ARRENDADORA SAPI DE CV SOFOM ENR
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
ACCIONISTAS	50,000	ACREEDORES DIVERSOS	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	50,000	TOTAL DE PASIVO	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEP. EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL VARIABLE	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	0
DEPRECIACIONES	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0	TOTAL DE CAPITAL	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	50,000

(Firma)

LIC. JORGE REGAND HUERTA
LIQUIDADOR

México Generadora de Energía, S. de R.L.

Aviso de Reducción de Capital Social

México Generadora de Energía, S. de R.L. (la "Sociedad"), lleva a cabo la siguiente publicación, en términos de lo previsto por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por resolución unánime de los socios tomada en la Asamblea General de Socios de México Generadora de Energía, S. de R.L., celebrada el 6 de diciembre de 2012, se resolvió, entre otras cosas, una modificación a los estatutos sociales y la reducción del capital social en la cantidad de \$1,733,101,372.00 (un mil setecientos treinta y tres millones ciento un mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso de dicha cantidad en favor del socio Controladora de Infraestructura Energética México, S.A. de C.V. ("Controladora"), con cargo a la cuenta de capital social. Consecuentemente, a partir de la fecha de dicha Asamblea de Socios (i) el valor de la Parte Social Serie "A" del socio Controladora se ha reducido a la cantidad de \$195,523,628.00 (ciento noventa y cinco millones quinientos veintitrés mil seiscientos veintiocho pesos 00/100), y (ii) el capital social asciende a la cantidad de \$195,527,828.00 (ciento noventa y cinco millones quinientos veintisiete mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional).

México D.F. a 20 de diciembre de 2012

(Firma)

Mauricio Ibañez Campos
Secretario del Consejo

E D I C T O S**Exp. Núm. 422/2009****E D I C T O****EMPLAZAMIENTO****A: DIGITAL PRINTING INDUSTRIES S.A. DE C.V.**

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **HERRERO PEREZ RIOJA JUAN ANTONIO POR CONDUCTO DE SU APODERADO ALEJANDRO LOREDO ALVAREZ** en contra de **DIGITAL PRINTING INDUSTRIES. S.A. DE C.V.** la C. JUEZ 10° Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

- - - **México Distrito Federal a quince de marzo del dos mil once.** - - - - “... se ordena el emplazamiento a la parte demandada **DIGITAL PRINTING INDUSTRIES. S.A. DE C.V.**, por medio de edictos haciéndole saber que cuenta con el término de **QUINCE DIAS** para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos y condiciones previstos en el auto de fecha quince de marzo del dos mil once, los cuales empezaran a correr a partir de la última publicación del presente edicto, apercibido que en caso de no contestar la misma dentro del término concedido para ello se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, así como deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción con el apercibimiento que de no hacerlo así le surtirán las notificaciones por Boletín Judicial, en el entendido de que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en esta secretaría...”

México, D.F. a 14 de marzo del 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. JOSE FELIX LOPEZ SEGOVIA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación **POR TRES VECES**, en el la **GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** y en el periódico “**LA CRONICA DE HOY**”.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)